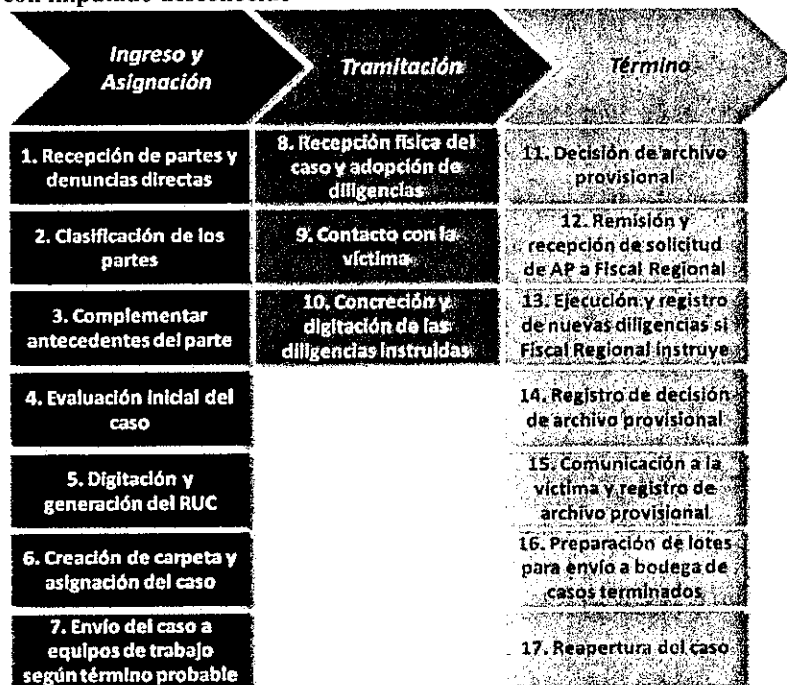


requerimientos de dotación para incorporar los nuevos procesos y metodologías de trabajo para la tramitación del archivo provisional.

**Escenario 1: Dotación requerida para fortalecer la tramitación menos compleja con foco en el archivo provisional con imputado desconocido, archivo provisional con imputado conocido sin ACD<sup>38</sup> y procedimiento monitorio**

121. Para relevar, identificar y estandarizar las actividades vinculadas al archivo provisorio con imputado desconocido, al archivo provisorio con imputado conocido sin ACD y a la tramitación mediante procedimiento monitorio, el Ministerio Público consultó las fuentes legales y reglamentarias vigentes, así como el Sistema de Apoyo a Fiscalías (SAF). El cruce de la información contenida en ambas fuentes permitió confeccionar los nuevos listados de actividades para cada uno de los focos de gestión mencionados. El equipo de consultores estuvo de acuerdo con los listados y con las secuencias lógicas que se contemplan en la tramitación de cada tipo de causa.
122. La gestión del archivo provisional con imputado desconocido incluye 17 actividades distribuidas en las etapas de ingreso y asignación, tramitación y término. La gestión del archivo provisional con imputado conocido sin ACD, por su parte, prevé 20 actividades<sup>39</sup>.

**Ilustración 2 – Actividades del proceso de gestión del archivo provisional con imputado desconocido**

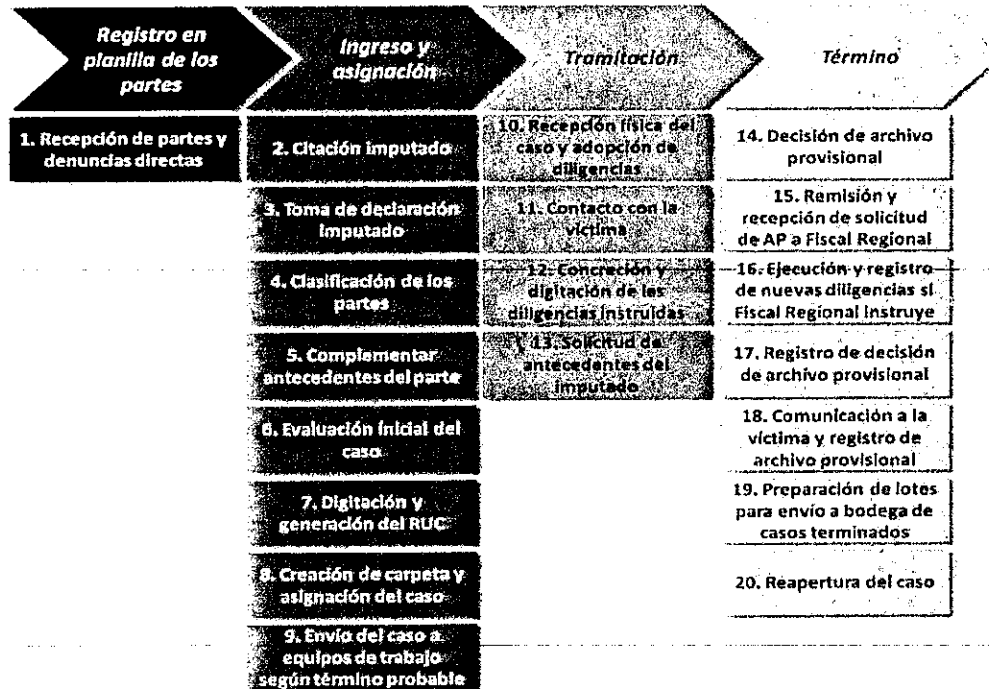


Fuente: Documento de "Cartera actualizada de actividades asociadas a la estimación de dotación" elaborado por el Ministerio Público.

<sup>38</sup> Audiencia de control de detención.

<sup>39</sup> En el 6.3. Anexo II pueden consultarse la descripción detallada de las actividades previstas en cada proceso de gestión.

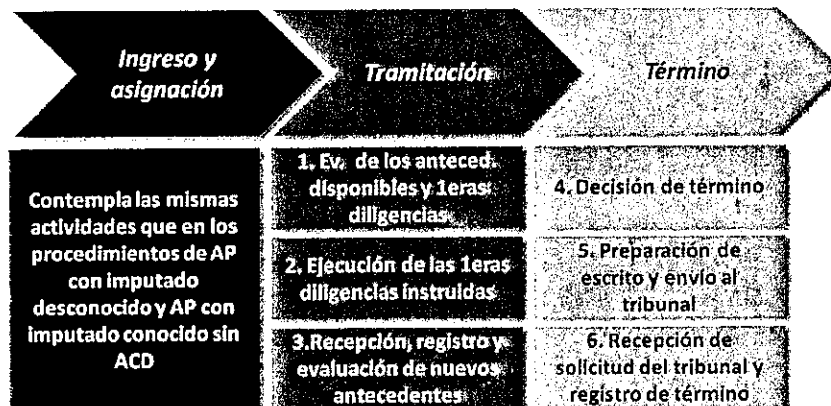
**Ilustración 3 – Actividades del proceso de gestión del archivo provisional con imputado conocido sin ACD**



Fuente: Documento de “Cartera actualizada de actividades asociadas a la estimación de dotación” elaborado por el Ministerio Público.

123. El procedimiento monitorio para faltas consta de la siguiente secuencia lógica de actividades para cada una de las etapas señaladas.

**Ilustración 4 – Proceso de gestión de las faltas con término procedimiento monitorio**



Fuente: Documento de “Cartera actualizada de actividades asociadas a la estimación de dotación” elaborado por el Ministerio Público.

124. La incorporación de estas actividades al Modelo CEAL – UCV permitió obtener la dotación requerida por perfiles de funcionarios para atender la carga de trabajo, cálculo para el que además fueron considerados los tiempos de ejecución de dichas actividades y los porcentajes de participación de los diferentes perfiles en cada una de ellas<sup>40</sup>. Cabe puntualizar además que el MP efectuó dos simulaciones de dotación mediante la sensibilización de los tiempos que insume la ejecución de cada una de las actividades incluidas en la gestión de los tres focos. Esta sensibilización da lugar a dos dotaciones: una mínima asociada a menores tiempos de ejecución de las actividades (pues si las actividades insumen menos tiempo para su ejecución, en el global se necesita menos personal o, si se quiere, el personal es más productivo), y una dotación máxima relacionada a tiempos de ejecución mayores (pues a mayor tiempo de ejecución de actividades, mayor la cantidad de personal necesaria o, si se quiere, el personal es menos productivo).
125. En las siguientes tablas se muestra la dotación que el MP asigna actualmente a la TCMC, las dotaciones mínima y máxima simuladas mediante el Modelo CEAL – UCV y, finalmente, las brechas de dotación por perfiles (la brecha surge como la diferencia).

**Tabla 22 - Dotación efectiva actual del MP asociada a tramitación de casos de menos complejos**

Fiscales	Ayudante Fiscal	Gestor Jurídico	Digitador	Atención de Público	TOTAL
81	148	243	104	78	654

Fuente: Elaboración propia en base a Ministerio Público.

**Tabla 23 – Dotación simulada mediante modelo CEAL- UCV**

Dotación	Fiscales	Ayudante Fiscal	Gestor Jurídico	Digitador	Atención de Público	TOTAL
Mínima	134	193	281	156	138	902
Máxima	150	228	317	183	138	1016

Fuente: Elaboración propia en base a Ministerio Público.

**Tabla 24 – Cálculo de la dotación total requerida en el Escenario 1**

Dotación	Fiscales	Ayudante Fiscal	Gestor Jurídico	Digitador	Atención de Público	TOTAL
Mínima	53	45	38	52	60	248
Máxima	69	80	74	79	60	362

Fuente: Documento de “Cartera actualizada de actividades asociadas a la estimación de dotación” elaborado por el Ministerio Público.

126. De esta forma, en un escenario de mayores tiempos de ejecución de las actividades previstas para tramitar los focos de gestión sugeridos, la dotación requerida para fortalecer la tramitación de causas menos complejas ascendería a 362 funcionarios. Alternativamente, en un escenario de menores tiempos, la dotación requerida sería de 248 funcionarios.<sup>41</sup> Por otra parte, los mayores aumentos en la dotación de recursos humanos, en comparación con las estimaciones realizadas originalmente por el PFMP, corresponden a los cuadros de técnicos y administrativos.

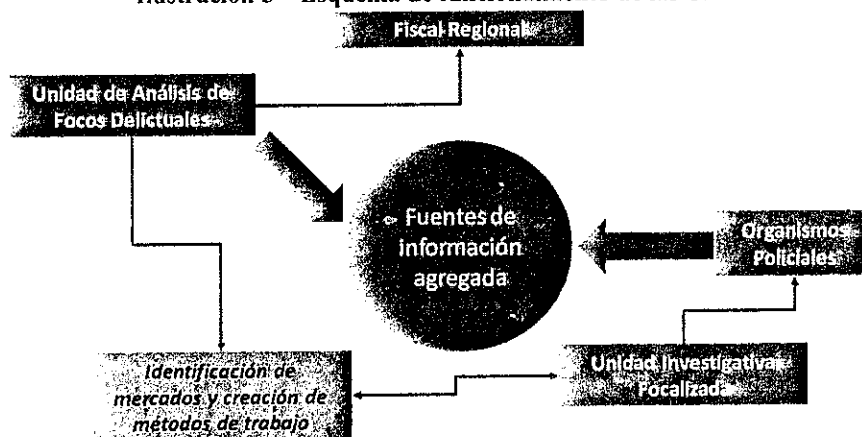
<sup>40</sup> Los porcentajes de participación porcentual de los perfiles por actividad, así como el tiempo de ejecución de cada una de ellas en los tres focos de gestión señalados se encuentra en el documento “Cartera actualizada de actividades asociadas a la estimación de dotación”.

<sup>41</sup> Para una carga de trabajo promedio se requerirían 305 funcionarios.

**Escenario 2: Dotación requerida incorporando unidades regionales de análisis y métodos sobre mercados delictuales y equipos focalizados de trabajo**

127. La creación de unidades regionales de análisis y métodos sobre mercados delictuales, así como de equipos regionales de trabajo focalizado, apunta a mejorar los actuales resultados del Ministerio Público en relación al archivo provisional de causas. Dicha mejora se daría mediante el análisis agregado de información de manera coordinada y focalizada en mercados delictivos identificados regionalmente. El fin último de estas unidades consistiría en coordinar y dirigir estudios de mercados delictuales, con la colaboración de los organismos auxiliares de la justicia penal y coordinando el trabajo operativo que se realiza con las policías, de forma tal de generar métodos eficientes de trabajo que guíen las actuaciones de fiscales y policía.
128. Los alcances y objetivos de la *unidad regional de análisis y métodos de mercados delictuales* son:
- Identificación de mercados delictuales, variaciones o tendencias de la criminalidad existentes en cada una de las regiones.
  - Creación de métodos de trabajo que permitan orientar y direccionar la actividad con las policías.
  - Ejecución a nivel regional de las políticas investigativas definidas, coordinando su ejecución con las policías.
  - Organización, sistematización y análisis de datos con el objeto de identificar información significativa, en especial la referida a los focos delictuales. Esta información será entregada a la unidad de trabajo focalizado, responsable de organizar las investigaciones que realizan los fiscales.
  - Monitoreo y evaluación de las metodologías de persecución.
129. En cuanto al esquema de funcionamiento previsto con la creación de las unidades bajo análisis, el mismo puede representarse mediante el siguiente diagrama:

**Ilustración 5 – Esquema de funcionamiento de las UAEF**



Fuente: Documento de "Cartera actualizada de actividades asociadas a la estimación de dotación" elaborado por el Ministerio Público.

130. El esquema anterior establece entonces que cada Unidad deberá analizar la información agregada disponible de las diversas fuentes existentes, las que pueden ser internas (sistema SAF del MP) o externas. Para nutrirse de información oportuna proveniente de fuentes externas (por ejemplo, Policía), la Unidad debe contar con un adecuado proceso de trabajo y coordinación con los organismos propietarios de dichas fuentes. Asimismo, la Unidad deberá coordinar estrechamente con la Fiscalía correspondiente de forma tal de que mantener actualizada a la autoridad competente en la dinámica de los mercados delictuales y los avances en materia de persecución penal. Por último, a partir del análisis agregado, las Unidades deberán generar nuevos métodos de trabajo de los que se servirán el Equipo de Trabajo Focalizado.
131. Dado que la Unidad deberá coordinar con otras entidades a nivel regional (fiscalía regional, policías, unidad de trabajo focalizado), el Ministerio Público prevé crear un *equipo de coordinación nacional de análisis y método*. Éste tendría como funciones:
- Análisis y monitoreo de los métodos definidos a nivel regional.
  - Seguimiento de procesos de trabajo y coordinación con policías.
  - Coordinación de la vinculación entre las unidades de focos delictuales regionales.
  - Contribución al diseño de políticas de persecución, en relación a los focos delictuales vinculados a los delitos contra la propiedad.
132. La dotación estimada por el MP para las Unidades y el Equipo de Coordinación se explicitan en la siguiente tabla. Cabe mencionar que las estimaciones no fueron efectuadas utilizando el Modelo CEAL-UCV, sino que siguieron criterios estratégicos y organizativos definidos por el MP (particularmente la distribución regional) y acordados con el equipo consultor a cargo de este informe.

**Tabla 25 – Dotación estimada unidad de análisis y métodos de mercados delictuales**

Regiones	Especialistas <sup>42</sup>
II, IV, V, VI, VII, VIII, Fiscalías Regionales Metropolitanas Oriente, Occidente, Sur y Centro Norte	39
I, III, XI, XII y XV	10
Equipo Coordinador Nacional	3
<b>TOTAL</b>	<b>52</b>

Fuente: Documento de “Cartera actualizada de actividades asociadas a la estimación de dotación” – Ministerio Público.

133. Por otra parte, los *equipos de trabajo focalizado*, complementarios a las unidades regionales de análisis, tendrían por objeto dirigir la investigación penal a partir de la información generada por las unidades en coordinación con los demás agentes relevantes. Estos analizarían la información generada por las respectivas unidades regionales y encargarían aquellas diligencias tendientes a la identificación de imputados, inicio de investigaciones, entre otras. La concentración en un solo foco investigativo de casos que presentan características comunes permite a estos equipos obtener rendimientos crecientes, lo que finalmente redundaría en la reapertura de causas archivadas provisionalmente y en la generación de nueva información que permitiría evaluar correctamente la complejidad inicial de los casos que ingresan al Ministerio Público.

<sup>42</sup> Corresponden a abogados no ayudantes de fiscales y analistas.

134. La siguiente tabla muestra la dotación estimada por el Ministerio Público para la conformación de estos equipos. A diferencia del cálculo de dotación de las Unidades de Análisis, en este caso se utilizó el modelo CEAL – UCV para estimar la dotación. Ello deriva de que los equipos de trabajo focalizados se ven afectados por el ingreso de causas<sup>43</sup>.

**Tabla 26 – Dotación estimada para equipos de trabajo focalizado**

Dotación	Fiscales	Ayudantes de fiscal	Gestores Jurídicos	TOTAL
Mínima	87	44	20	151
Máxima	102	48	22	172

Fuente: Documento de “Cartera actualizada de actividades asociadas a la estimación de dotación” – Ministerio Público.

135. Considerando las propuestas incluidas en el Escenario 2 (unidades de análisis regionales, equipos de trabajo focalizados regionales y equipo coordinador nacional), la siguiente tabla resume la dotación de recursos mínima y máxima necesaria para su implementación, así como los requerimientos según estamentos definidos en la Ley Orgánica del Ministerio Público. En este escenario, los estamentos jurídicos/profesionales adquieren primacía en la dotación requerida. Ello es consistente con el tipo de acciones e iniciativas previstas.

136. En particular, las tareas de análisis deben ser llevadas adelante por especialistas, mientras que las investigaciones focalizadas y el decreto de diligencias útiles recaen enteramente sobre el personal jurídico de las fiscalías (fiscales y ayudantes de fiscales esencialmente). En este sentido, los requerimientos de administrativos adicionales son nulos, pues se estima que las actividades puramente administrativas (gestión de carpetas, documentos, etc.) que se generarán en este escenario estarán cubiertas con el personal de este tipo ya existente en las fiscalías locales.

**Tabla 27 – Cálculo de la dotación total requerida en el escenario 2**

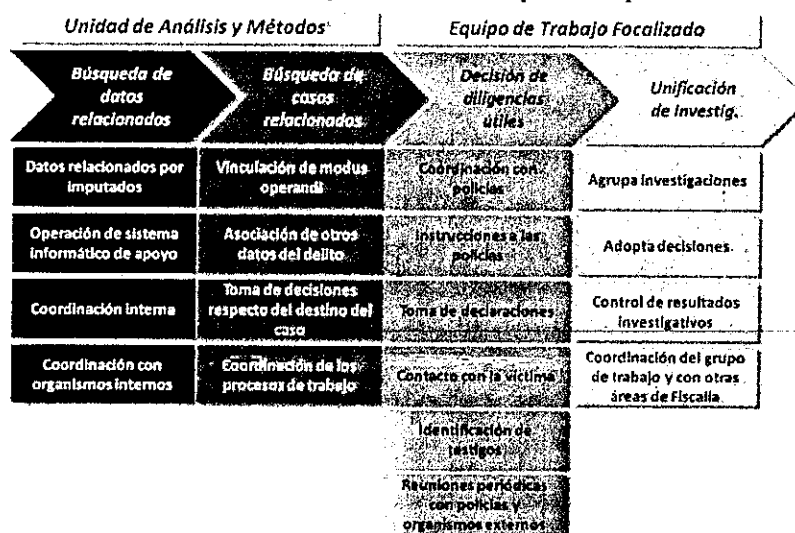
Dotación	Fiscales	Ayudantes Fiscal	Especialistas	Gestores Jurídicos	Administrativos	TOTAL
Mínima	87	44	52	20	0	203
Máxima	102	48	52	22	0	224

Fuente: Documento de “Cartera actualizada de actividades asociadas a la estimación de dotación” – Ministerio Público.

137. La incorporación de las *unidades regionales de análisis* y los *equipos regionales de trabajo focalizados* prevé las actividades y sub actividades representadas en el diagrama adjunto. Como es posible observar, las dos primeras actividades se encontrarían a cargo de las *unidades regionales*, mientras que las restantes estarían bajo la responsabilidad de los *equipos*.

<sup>43</sup> Por tratarse nuevas estructuras, el MP no posee actualmente personal asignado a las mismas. Consecuentemente, las dotaciones anteriores constituyen brechas de dotación o necesidades a cubrir.

Ilustración 6 – Actividades y sub actividades previstas para las UAEF



Fuente: Documento de “Cartera actualizada de actividades asociadas a la estimación de dotación” – Ministerio Público.

### 6.2.5. Estimaciones originales del PFMP versus las que surgen de los escenarios 1 y 2

138. La tabla siguiente compara las dotaciones de recursos humanos que surgen del antiguo PFMP y el nuevo modelo de TCMC reformulado a partir de las sugerencias y observaciones realizadas por el equipo consultor a cargo de este informe. Cabe precisar que los modelos no son estrictamente comparables en tanto son el resultado de aproximaciones metodológicas diferentes.

Tabla 28 – Dotaciones incrementales estimadas en el PFMP y en el modelo reformulado<sup>44</sup>

Cargo	PFMP	Modelo Reformulado					
		Escenario 1		Escenario 2		1+2	
		Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.
Fiscales	126	53	69	87	102	140	171
Abogados asistentes	106	45	80	44	48	89	128
Profesionales	53	0	0	52	52	52	52
Técnicos	212	38	74	20	22	58	96
Administrativos	106	112	139	0	0	112	139
<b>TOTAL</b>	<b>603</b>	<b>248</b>	<b>362</b>	<b>203</b>	<b>224</b>	<b>451</b>	<b>586</b>

Fuente: Cartera actualizada de actividades asociadas a la estimación de dotación – Ministerio Público

139. Efectivamente, el modelo originalmente propuesto en el PFMP preveía recursos para fortalecer la tramitación de casos complejos y la de casos menos complejos (que en realidad pertenecen a un modelo de gestión integral, el de ajuste por complejidad). En cambio, el modelo que surge a partir de las sugerencias efectuadas por el equipo consultor desestima tal aproximación al entender que el TCMC es la responsable de los actuales resultados alcanzados por el MP, no la tramitación de casos complejos, que no requeriría cambios sustantivos. De este modo, los recursos previstos en el nuevo enfoque de TCMC se destinan a fortalecer tres focos específicos dentro de los casos menos

<sup>44</sup>Se asimilaron los perfiles del modelo matemático: gestor jurídico a técnicos, digitador y atención de público a administrativos.

complejos y a innovar en el proceso mediante la creación de las Unidades de Análisis y los Equipos de Trabajo Focalizados, todo ello sin alterar las dotaciones actualmente asignadas a la tramitación de los casos complejos.

140. La implementación de las dos líneas de acción expresadas en el escenario 2 en las que se despliega el nuevo modelo de TCMC –aun en conjunto, y tanto en términos máximos como mínimos-- requiere una menor dotación de recursos humanos que la prevista en el antiguo modelo incluido en el PFMP. La dotación global requerida se ve reducida entre 17 y 152 funcionarios respecto al modelo original incluido en el PFMP.
141. Importa destacar que el equipo consultor toma como definitiva la dotación estimada para el nuevo modelo (integrado por los escenarios 1 y 2), pues ella es la que surge a partir de la sugerencias efectuadas. En este sentido, el equipo entiende que el nuevo modelo resulta más eficaz que el propuesto originalmente por el Ministerio Público para atender las demandas que se presentan al organismo de manera acorde a estándares internacionales. Ello se justifica en que:
  - (i) La primera línea de acción sugerida focaliza el fortalecimiento sobre los tres trámites más problemáticos para el Ministerio Público en la actualidad; y
  - (ii) La segunda línea de acción, por su parte, incorpora nuevos procesos y lógicas tendientes a que el Ministerio Público logre un cabal entendimiento de las mecánicas delictuales de mayor connotación social, sin el cual difícilmente logre reducir el archivo provisional de causas.
142. En este sentido, el antiguo modelo de TCMC no diferenciaba entre casos (no focalizaba) y tampoco preveía la incorporación de nuevos procesos de trabajo. Es decir, la dotación originalmente propuesta por el PFMP se destinaba enteramente a intensificar las actividades que, a juicio del propio Ministerio Público, arrojan resultados insatisfactorios en la actualidad.
143. La implementación de las líneas de acción previstas en el escenario 1 comprende entre un 55% y un 61% de los recursos humanos requeridos por el modelo reformulado (escenario 1+2). Si se compara su dotación asociada con la prevista en el PFMP original, se aprecia una significativa reducción de los recursos humanos requeridos. Ello deriva de la focalización de los recursos adicionales en las causas que son “*cuellos de botella*”. El antiguo proyecto no diferenciaba entre causas y, por tanto, no identificaba situaciones apremiantes en materia de trámites que justificaran el fortalecimiento de las capacidades operativas. En la dotación requerida por el escenario 1, el personal de apoyo (encargado de la tramitación de las causas menos complejas) adquiere una mayor importancia relativa. De cualquier forma, no surgen diferencias sustantivas entre las participaciones del personal jurídico y del de apoyo.
144. La incorporación de las *unidades de análisis* y los *equipos de trabajo focalizados* requieren entre un 39% y un 45% de los recursos asociados al modelo reformulado (1+2). Según se dijo, estos recursos deberían permitir un análisis permanente y sistemático de la información, una mejor coordinación con otras entidades relevantes y un estudio sistemático de los mercados delictuales significativos. ~~La incidencia de los estamentos jurídicos y profesionales dentro de la dotación requerida en el~~



escenario 2 es sustantiva, lo que es consistente con el tipo de funciones a desempeñar por las unidades (análisis de mercados delictuales) y los *equipos de trabajo focalizado* (investigación y decreto de diligencias para identificar imputados). El carácter regional de las unidades y equipos también contribuye a que la dotación requerida en este segundo escenario se vea incrementada. Ello es natural puesto que las prácticas delictivas y su intensidad varían de una región a otra y por el mismo método de trabajo, en principio, no parece razonable una instalación en el nivel local.

145. Los escenarios 1 y 2 son complementarios desde el punto de vista conceptual y de las dotaciones requeridas. El escenario 1 arroja una dotación en la que el peso relativo de los estamentos de apoyo a la función jurídica es superior, mientras que en el segundo predominan los estamentos jurídicos y profesionales. Esta complementación da como resultado una dotación conjunta en la que el peso relativo de las funciones jurídicas es mayor que el de las administrativas, contrariamente a lo que ocurría en el modelo original incluido en el antiguo PFMP. Ello deriva fundamentalmente de la innovación que representan las *unidades de análisis y equipos de trabajo*, a las que se asocian básicamente perfiles jurídicos y profesionales.

**Tabla 29 – Participación relativa (%) de cada estamento en las dotaciones estimadas**

Estamentos	Modelo reformulado (Escenario 1 + Escenario 2)		PFMP
	Mínimo	Máximo	
Fiscales	31,0	29,2	20,9
Abogados Asistentes	19,7	21,8	17,6
Profesionales	11,5	8,9	8,8
Técnicos	12,9	16,4	35,2
Administrativos	24,8	23,7	17,6
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia con datos de Cartera actualizada de actividades asociadas a la estimación de dotación– Ministerio Público

#### 6.2.6. Cálculo del impacto presupuestario

146. El proyecto “Ajuste por criminalidad compleja y menos compleja” incluido originalmente en el PFMP era el proyecto que absorbía la mayor parte de los recursos presupuestales adicionales requeridos por el Ministerio Público (63%).

**Tabla 30 – Estructura de costo total del PFMP original**

Proyectos	Costo total	(%)
Fiscalía supraterritorial de criminalidad altamente compleja	3.827.532	12,0
Ajuste por criminalidad compleja y menos compleja	20.103.425	63,0
Modelo de atención a víctimas y testigos	5.631.080	17,7
Call – Contact Center	1.152.631	3,6
Control suspensión condicional del procedimiento	1.165.966	3,6
<b>TOTAL</b>	<b>31.880.633</b>	<b>100</b>

Fuente: Miles de pesos 2009. Proyecto de Fortalecimiento del Ministerio Público 2010-2013.

147. La mayoría de los recursos previstos en el antiguo proyecto eran permanentes, y se asociaban fundamentalmente a remuneraciones del nuevo personal de planta que se proponía contratar (también incluían bienes y servicios de consumo, arriendos). Es necesario hacer notar que el costo total permanente asociado a este proyecto se consolidaría completamente en el presupuesto de la

institución una vez que todos los recursos previstos hubieran sido incorporados totalmente a la dotación del Ministerio Público. Dado que se preveía una implementación gradual del PFMP, el impacto presupuestal crecía gradualmente.

**Tabla 31 – Costo del Proyecto de “Ajuste por criminalidad compleja y menos compleja” previsto en el PFMP original**

Permanente			Transitorio	Costo total
Remuneraciones	Operaciones	TOTAL		
14.289.656	2.300.883	16.590.539	3.512.885	20.103.425

Miles de pesos 2009. Fuente: Proyecto de Fortalecimiento del Ministerio Público 2010-2013.

148. Para estimar el impacto presupuestal asociado a las medidas sugeridas por el equipo consultor y descritas en la sección anterior, se recurrió a la escala de remuneraciones vigentes actualmente para cada uno de los estamentos previstos en la Ley Orgánica del Ministerio Público<sup>45</sup>. Dado que las remuneraciones se encuentran asociadas a una serie de grados dentro de cada estamento, deben adoptarse supuestos para obtener una remuneración única por estamento. Ello es así porque las estimaciones de dotaciones hacen referencia únicamente a los cargos dentro de cada estamento, sin que se incluyan aperturas por grados.

149. Para realizar los cálculos de impacto presupuestal se adoptaron los siguientes supuestos<sup>46</sup>:

- Con el propósito de evitar subestimaciones de costos, se optó por computar la totalidad de los haberes mensuales para cada uno de los cargos. Estos haberes se componen, además del sueldo base, de una serie de asignaciones y bonificaciones por conceptos diversos.
- Para el cálculo de los haberes de los Fiscales, Abogados Asistentes y Profesionales, a cada perfil se asignó alguno de los grados existentes en el estamento Fiscales, Directivos y Profesionales de la planilla de remuneraciones del Ministerio Público. En este sentido, los grados IV a IX se asociaron a Fiscales (se excluyeron los grados I a III por asociarse a Fiscal Nacional y Fiscales Regionales), mientras que los grados VI a XI se asociaron a los Abogados Asistentes y a los Profesionales (distintos de abogados). Los haberes mensuales de cada estamento se calcularon como el promedio de los haberes mensuales correspondientes a los grados asignados a cada uno de ellos de acuerdo a la planilla de remuneraciones del Ministerio Público.
- Los haberes mensuales del estamento “Técnicos”, se calcularon como el promedio de los haberes mensuales de cada uno de los grados incluidos en dicho estamento en la planilla de remuneraciones del Ministerio Público.
- Los haberes mensuales correspondientes al estamento “Administrativos”, se calcularon como el promedio de los haberes mensuales de los grados XI a XVII incluidos en el estamento “Administrativos y Auxiliares”, en la planilla de remuneraciones del Ministerio Público.
- Se consideraron los costos anuales permanentes asociados solamente a remuneraciones y a partir de la total incorporación de los recursos previstos (lo que equivale a suponer que el ingreso de los requerimientos a la plantilla se hace de una sola vez).

<sup>45</sup> En el 6.3. Anexo III aparece la escala de remuneraciones.

<sup>46</sup> Los criterios adoptados para calcular las remuneraciones de cada cargo se sustentan en el Artículo N° 72 de la Ley N° 19.640, en el que a cada cargo se asignan los grados de la escala de sueldos del Poder Judicial.

150. A partir de los supuestos anteriores, se estimaron los haberes mensuales a aplicar a cada uno de los cargos. Ellos aparecen en la siguiente tabla.

**Tabla 32 – Remuneraciones mensuales asignadas a cada cargo**

Cargo	Haberes mensuales (en \$ 2009)
Fiscales	3.181.061
Abogados Asistentes	2.272.908
Profesionales	2.272.908
Técnicos	1.136.822
Administrativos	730.607

Fuente: Elaboración propia en base a Planilla de Remuneraciones del MP 2009.

151. La aplicación de dichos haberes a la dotación mínima y máxima estimada por el Ministerio Público en el escenario 1 sugerido por el equipo consultor (focalización en archivo provisional con imputado desconocido, archivo provisional con imputado conocido sin ACD y procedimiento monitorio) arroja los resultados incluidos en la siguiente tabla.

**Tabla 33 – Costo asociado al Escenario 1 (gestión de archivo provisional y procedimiento monitorio)**

Cargo	Haberes mensuales (\$)	Haberes anuales (\$)	Cantidad		Miles \$ anuales	
			Dotación Mín.	Dotación Máx.	Costo Mín.	Costo Máx.
Fiscales	3.181.061	38.172.732	53	69	2.023.155	2.633.919
Abogados asist.	2.272.908	27.274.896	45	80	1.227.370	2.181.992
Profesionales	2.272.908	27.274.896	0	0	0	0
Técnicos	1.136.822	13.641.864	38	74	518.391	1.009.498
Administrativos	730.607	8.767.284	112	139	981.936	1.218.652
<b>TOTALES</b>			<b>248</b>	<b>362</b>	<b>4.750.852</b>	<b>7.044.061</b>

Fuente: Precios de 2009. Elaboración propia en base a Planilla de Remuneraciones del MP 2009 y Documento "Cartera actualizada de actividades asociadas a la estimación de dotación- Ministerio Público"

152. Por su parte, el escenario 2 que prevé la creación de las *unidades de análisis y métodos* y los *equipos de trabajo focalizado*, supone los costos que se presentan en la siguiente tabla.

**Tabla 34 – Costo asociado al Escenario 2 (UAEF)**

Cargo	Haberes mensuales (\$)	Haberes anuales (\$)	Cantidad		Miles \$ anuales	
			Dotación Mín.	Dotación Máx.	Costo Mín.	Costo Máx.
Fiscales	3.181.061	38.172.732	87	102	3.321.028	3.893.619
Abogados asist.	2.272.908	27.274.896	44	48	1.200.095	1.309.195
Profesionales	2.272.908	27.274.896	52	52	1.418.295	1.418.295
Técnicos	1.136.822	13.641.864	20	22	272.837	300.121
Administrativos	730.607	8.767.284	0	0	0	0
<b>TOTALES</b>			<b>203</b>	<b>224</b>	<b>6.212.255</b>	<b>6.921.229</b>

Fuente: Precios de 2009. Elaboración propia en base a Planilla de Remuneraciones del MP 2009 y Documento "Cartera actualizada de actividades asociadas a la estimación de dotación- Ministerio Público"

153. Es necesario reiterar que la estimación de impacto presupuestal es una aproximación general. Primero, porque depende de los supuestos asumidos, los cuales podrían ser modificados para lograr una estimación más precisa. Segundo, porque el documento del PFMP original no contenía un detalle de la información utilizada para estimar el costo asociado al proyecto "Ajuste por

criminalidad compleja y menos compleja”. Es probable que las estimaciones incluidas en el proyecto original hayan sido hechas a partir de una escala de remuneraciones diferente a la vigente en 2010. Esta última fue la utilizada para calcular el costo asociado a las dotaciones requeridas en el nuevo escenario.

### 6.2.7. Comparación del impacto presupuestal: estimaciones PFMP versus los escenarios 1 y 2

154. La siguiente tabla permite comparar los requerimientos presupuestales del modelo original incluido en el PFMP y el reformulado a partir de las sugerencias del equipo consultor (escenarios 1 y 2 y sumatoria de ambos). Nuevamente, debe recordarse que las cifras responden a aproximaciones metodológicas diferentes, y por lo tanto no son estrictamente comparables.

**Tabla 35 –Comparación de costos entre estimación PFMP versus escenarios**

Cargo	PFMP <sup>47</sup>	Modelo reformulado (miles de \$ 2009)					
		Escenario 1		Escenario 2		1+2	
		Costo mín.	Costo máx.	Costo Mín.	Costo máx.	Costo Mín.	Costo máx.
Fiscales		2.023.155	2.633.919	3.321.028	3.893.619	5.344.182	6.527.537
Abogados asist. Profesionales		1.227.370	2.181.992	1.200.095	1.309.195	2.427.466	3.491.187
Técnicos		0	0	1.418.295	1.418.295	1.418.295	1.418.295
Administrativos		518.391	1.009.498	272.837	300.121	791.228	1.309.619
		981.936	1.218.652	0	0	981.936	1.218.652
<b>TOTALES</b>	<b>14.289.656</b>	<b>4.750.852</b>	<b>7.044.061</b>	<b>6.212.255</b>	<b>6.921.229</b>	<b>10.963.107</b>	<b>13.965.290</b>

Fuente: Elaboración propia en base a PFMP, Planilla de Remuneraciones del MP 2010 y Documento “Cartera actualizada de actividades asociadas a la estimación de dotación- Ministerio Público”

155. Como es posible apreciar en la anterior tabla, el costo de las remuneraciones incluido en el antiguo PFMP no difiere sustancialmente del costo máximo asociado a la implementación conjunta de las dos líneas de acción sugeridas por el equipo consultor: (i) fortalecimiento de la tramitación menos compleja con foco en el archivo provisional con imputado desconocido, archivo provisional con imputado conocido sin ACD y procedimiento monitorio; (ii) implementación de *unidades de análisis y equipos de trabajo focalizado*.
156. En caso de que el costo asociado al PFMP original se calcule utilizando la metodología descrita en el apartado anterior<sup>48</sup>, es decir, aplicando las remuneraciones promedio a las dotaciones requeridas por cargo en dicho proyecto, el costo total anual por remuneraciones habría ascendido a \$ 12.967.880 (miles). Esta cifra es algo menor a la manejada por el Ministerio Público en su documento PFMP, y se encuentra dentro del intervalo delimitado por los costos mínimo y máximo asociados a la implementación de los escenarios 1 y 2 en conjunto.
157. La implementación conjunta de las líneas sugeridas por el equipo consultor, si bien requiere menos recursos humanos que el PFMP original, tanto en términos mínimos como máximos, tiene un mayor costo (al considerar el máximo). Probablemente, ello responde a la mayor incidencia relativa que

<sup>47</sup> El documento del PFMP no incluye un desglose del costo por cargos/estamentos. Por esta razón se incluye solamente el costo total anual por concepto de remuneraciones que figura en dicho documento.

<sup>48</sup> Ello se hace a los efectos de obtener cifras estrictamente comparables pues ha sido aplicada una misma metodología de cálculo. Como fue señalado, el documento original del PFMP no detallaba la metodología que soporta la estimación de las remuneraciones.

los fiscales, abogados asistentes y profesionales tienen en las dotaciones calculadas para los nuevos escenarios sugeridos en relación al PFMP. A los cargos mencionados se les asocia una remuneración más elevada que a los cargos de apoyo (administrativos y técnicos). Asimismo, cabe recordar que es la creación de las *unidades de análisis* y los *equipos de trabajo focalizado* la responsable de que en el nuevo escenario predominen cargos profesionales. Adicionalmente, los costos calculados para las unidades son inelásticos, puesto que las dotaciones fueron estimadas adoptando criterios organizativos (a menos que los criterios cambien, la dotación requerida seguirá ascendiendo a 52 personas).

158. Considerando que el presupuesto asignado por ley al Ministerio Público para el año 2009 ascendió a \$ 96.985.712 (miles)<sup>49</sup>, los costos remunerativos mínimo y máximo asociados a la implementación total del modelo reformulado habría supuesto un incremento del 11,3% y 14,4% respectivamente. En relación a los fondos asignados al subtítulo 21<sup>50</sup> (remuneraciones), dichas cifras significan un aumento de 15,9% y 20,3% respectivamente.

### 6.3. Conclusiones y recomendaciones

159. En la versión incluida en el PFMP original, el Proyecto de “Ajuste por criminalidad compleja y menos compleja” proponía incrementar la dotación de fiscales y auxiliares con el objetivo de: (i) mejorar la calidad de la evaluación inicial de los antecedentes para identificar mejor aquéllas en las que es posible una salida de mejor calidad para las víctimas; (ii) mejorar la calidad de la gestión de las actuaciones administrativas; y (iii) precisar los criterios de asignación específica en equipos de trabajo. Es decir, mediante el mencionado proyecto el Ministerio Público intentaba reforzar y fortalecer el modelo de TCMC que venía siendo implementado en las fiscalías locales.
160. Ahora bien, a partir de las observaciones realizadas por el equipo consultor en distintas reuniones de trabajo con los equipos del Ministerio Público, las que fueron discutidas y finalmente recogidas, se concluyó que, en su versión original, el Proyecto de “Ajuste por criminalidad compleja y menos compleja” no aseguraba revertir la situación correctamente diagnosticada por el Ministerio Público en materia de resultados. En este marco, el proyecto original fue sujeto a una reformulación de enfoque que finalmente derivó en un desdoblamiento del mismo en dos líneas de acción complementarias: i) fortalecimiento de la actual tramitación de casos menos complejos; y (ii) unidades de análisis y métodos sobre mercados delictuales.
161. Como se señaló, las acciones incluidas en este nuevo modelo se entienden pertinentes en tanto: i) fortalecen la capacidad operativa en el nivel específico de casos cuya tramitación genera mayor insatisfacción en la población (archivo provisional y procedimiento monitorio); (ii) son consistentes con la lógica del Plan de Seguridad Pública - Chile Seguro Chile Seguro, en la medida en que se concentran los esfuerzos en aquellos casos donde realmente se están produciendo los problemas y, al mismo tiempo, permite incorporar unidades de análisis y capacidad de inteligencia para poder articular estrategias más elaboradas que vayan a los mercados delictivos; y (iii) incorporan un

<sup>49</sup> Ley N° 20.407 - Presupuesto Ministerio Público Año 2010.

<sup>50</sup> El presupuesto del año 2009 asignaba al capítulo remuneraciones un total de 68.726.644 miles de pesos.

componente de innovación en materia de procesos, enfoques y lógicas de trabajo que permitirían alcanzar los resultados a los que el Ministerio Público aspira.

162. La implementación de las dos líneas de acción en las que se despliega el nuevo modelo de TCMC (aun en conjunto y tanto en términos máximos como mínimos) requiere una menor dotación de recursos humanos a la prevista en el antiguo modelo incluido en el PFMP. Asimismo, la incorporación de las *unidades de análisis* y los *equipos de trabajo* generan que en la nueva estructura de perfiles primen los estamentos jurídicos y profesionales, contrariamente a lo que ocurría en el antiguo proyecto (en el que predominaban los cuadros administrativos). En términos de costos remunerativos, la implementación del nuevo modelo aparejaría cifras similares a las expuestas en el documento del antiguo PFMP. La mayor incidencia de los cuadros profesionales y jurídicos (a los que asocian mayores remuneraciones) en el nuevo modelo explicaría un leve ascenso en las erogaciones respecto al proyecto original.
163. Como consecuencia de lo anterior el equipo consultor entiende que la implementación del nuevo modelo propuesto, además de ser pertinente, es consistente con los resultados que el Ministerio Público persigue a la luz de sus objetivos y metas, al tiempo que permitiría alcanzarlos con una menor dotación adicional de personal y un costo similar al incluido en el PFMP original.

**Anexos**

**Anexo I. Dotación según la legislación y dotación según la DIPRES**

- a) Dotación según el artículo 72 de la Ley 19.640 Orgánica del Ministerio Público, con las modificaciones ya incorporadas en distintas leyes posteriores. Además, con el fin de visualizar la evolución, se presentan las leyes y los artículos que modifican la planta inicialmente establecida.

Cargos	Grados	Número	Adiciones a la Ley 19.640 original			
			Artículo 64.- Ley 20.084	Artículo 7.- Ley 20.174	Artículo 5.- Ley 20.175	Artículo 4.- Ley 20.253
Artículo 72.- Ley 19.640 (actualizada)						
<b>Fiscales</b>						
Fiscal Nacional	I	1				
Fiscal Regional	III	18		1	1	
Fiscal Adjunto	IV-IX	647	22			
<b>Subtotal</b>		<b>666</b>	<b>22</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	
<b>Funcionarios</b>						
Director Ejecutivo Nacional		1				
Director Ejecutivo Regional	II	18		1	1	
Jefe de Unidad	III-V	73		2	1	
Profesionales	VI-XI	975		8	6	95
Técnicos	IX-XIV	529		5	3	
Administrativos	XI-XVII	1.136		7	5	
Auxiliares	XVIII-XIX	389		3	2	
<b>Subtotal</b>		<b>3.121</b>		<b>26</b>	<b>18</b>	<b>95</b>
<b>Total</b>		<b>3.787</b>	<b>22</b>	<b>27</b>	<b>19</b>	<b>95</b>

- b) Dotación según la información entregada por la DIPRES (año 2009)

**Dotación Efectiva de Personal**

Promedio del año 2009

Grados PJ	PERSONAL DE PLANTA									
	Fiscal Nacional	Directivos		Fiscales	Profe- sionales	Técnicos		Adminis- trativos	Auxi- liares	Total
		C/ Asign. Profes.	S/ Asign. Profes.			C/ Asign. Profes.	S/ Asign. Profes.			
		I	1			0	0			
II	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
III	0	26	0	18	0	0	0	0	44	
IV	0	3	0	45	0	0	0	0	47	
V	0	63	0	46	0	0	0	0	109	
VI	0	0	0	110	35	0	0	0	145	
VII	0	0	0	117	54	0	0	0	171	
VIII	0	0	0	165	88	0	0	0	253	
IX	0	0	0	154	102	18	0	0	274	
X	0	0	0	0	357	14	0	0	371	



XI	0	0	0	0	328	43	0	12	0	383
XII	0	0	0	0	0	60	0	4	0	64
XIII	0	0	0	0	0	112	0	13	0	124
XIV	0	0	0	0	0	273	0	77	0	349
XV	0	0	0	0	0	0	0	115	0	115
XVI	0	0	0	0	0	0	0	296	0	296
XVII	0	0	0	0	0	0	0	618	0	618
XVIII	0	0	0	0	0	0	0	0	111	111
XIX	0	0	0	0	0	0	0	0	263	263
<b>TOTALES</b>	<b>1</b>	<b>93</b>	<b>0</b>	<b>654</b>	<b>964</b>	<b>519</b>	<b>0</b>	<b>1.134</b>	<b>374</b>	<b>3.739</b>

c) Resumen de diferencias:

Año	N° fiscales adjuntos		Diferencia
	PFMP (1)	DIPRES	
2006	625	643	-18
2007	647	652	-5
2008	647	649	-2
2009	647	654	-7
2010	647	n.d.	
(1) Dotación MP Art. 72 Ley 19.640.-			

Anexo II. Cartera actualizada de actividades utilizada en el Escenario 1<sup>51</sup>

*Cartera de actividades para el procedimiento de archivo provisional con imputado desconocido*

Etapa	Actividad	Descripción
Ingreso y asignación	1. Recepción de partes y denuncias directas.	Control físico del número de partes efectivamente ingresados, provenientes de las policías y querellas interpuestas en los tribunales. Considera la recepción de casos transferidos de otras fiscalías locales. En relación a las denuncias directas, éstas quedan registradas inmediatamente en el sistema SAF y quedan disponibles para su tramitación.
	2. Clasificación de los partes.	Clasificación administrativa de los partes al solo efecto de identificar los distintos volúmenes de ingreso y advertir prontamente las prioridades de tramitación.
	3. Complementar antecedentes del parte.	Recabar antecedentes complementarios al parte policial.
	4. Evaluación inicial del caso.	Evaluación del término probable del caso. Establecimiento de aquellas diligencias que se estimen útiles para esclarecer el hecho y obtener la identidad del imputado
	5. Digitación y generación del RUC.	Revisión de los datos disponibles en la base informática de carabineros con el parte físico recepcionado en la Fiscalía. Validación de los datos del hecho delictual y los de las víctimas previa al registro en SAF. Generación del RUC. Digitación manual de todas las querellas en SAF.
	6. Creación de carpeta y asignación del caso.	Reunión de todos los antecedentes en una carpeta física, generación de etiqueta y asignación en el sistema.
	7. Envío del caso a equipos de trabajo s/ término probable.	Envío de los casos agrupados por término probable.
Tramitación	8. Recepción física del caso y adopción de diligencias.	Recepción física de la carpeta análisis más acucioso del caso, considerando las diligencias instruidas por el abogado asignador e incorporar otras si es que corresponde.
	9. Contacto con la víctima.	Cumplimiento del mandato legal de tomar contacto con la víctima del delito.
	10. Concreción y digitación de las diligencias instruidas.	Operadores agotan los medios para establecer el hecho delictual y la existencia de un imputado. Además, considera el registro en el sistema informático de las solicitudes y respuesta asociadas a las diligencias respectivas.
Término	11. Decisión de AP.	Conforme al estado del caso y en el evento que las diligencias decretadas no hayan generado resultado positivo, se adopta la decisión de Archivo Provisional, o bien, se decretan nuevas diligencias en caso que proceda.
	12. Remisión y recepción de solicitud de AP a Fiscal Regional.	Actividad obligatoria antes de archivar casos que merezcan pena aflictiva.
	13. Ejecución y registro de nuevas diligencias en caso que el Fiscal lo instruya.	Fiscal Regional podría acoger el A.P. propuesto por la Fiscalía Local, evento en el cual la decisión se consolida, o bien podrá rechazarlo e instruir nuevas diligencias.
	14. Registro de la decisión de AP.	Esta actividad consiste en que un operador registra la decisión de archivo en el sistema SAF.

<sup>51</sup> El Escenario 2 no plantea una reformulación de actividades porque se trata de la constitución de unidades y equipos administrativos nuevos.

Etapa	Actividad	Descripción
	15. Comunicación a la víctima y registro de AP.	Comunicación formal a la víctima el A.P. Además, de informarle sus derechos, se le solicita que en caso de tener información complementaria la remita a la Fiscalía Local.
	16. Preparación de lotes para envío a bodega de casos terminados.	Agrupamiento de las carpetas de los casos por fecha, tipo de término y delito con objeto de facilitar el almacenamiento y ubicación de carpetas de casos terminados.
	17. Reapertura del caso.	Tramitación de la solicitud de reapertura de un caso archivado provisionalmente.

Fuente: Ministerio Público

***Cartera de actividades para el procedimiento de archivo provisional con imputado desconocido***

Etapa	Actividad	Descripción
Ingreso y asignación	1. Recepción de partes y denuncias directas.	Control físico del número de partes efectivamente ingresados, provenientes de las policías y querellas interpuestas en los tribunales. Considera la recepción de casos transferidos de otras fiscalías locales. En relación a las denuncias directas, éstas quedan registradas inmediatamente en el sistema SAF y quedan disponibles para su tramitación.
	2. Citación del imputado.	La citación puede ser realizada por las policías previa instrucción del fiscal o bien originarse en la propia fiscalía. La citación puede realizarse por cualquier medio, pero siempre requiere de la actividad interna de agendamiento por parte de los operadores de la fiscalía local.
	3. Toma de declaración del imputado.	La toma de declaración de imputados es un acto formal que se realiza en la fiscalía local, con el objeto de validar o recabar antecedentes que permitan progresar en la investigación de un hecho delictivo.
	4. Clasificación de los partes.	Clasificación administrativa de los partes a solo efecto de identificar los distintos volúmenes de ingreso y pesquisar prontamente las prioridades de tramitación
	5. Complementar antecedentes del parte.	Recabar antecedentes complementarios al parte policial, obtenidos del SAF y Registro Civil, tanto de imputados como víctimas y testigos, con objeto de preparar la etapa siguiente de evaluación inicial del caso.
	6. Evaluación inicial del caso.	Abogado evaluador adopta dos decisiones, la primera, término probable del caso, y la segunda, establecer aquellas diligencias que estima útil para esclarecer el hecho y obtener la identidad del imputado
	7. Digitación y generación del RUC.	Revisión de los datos disponibles en la base informática de carabineros con el parte físico recepcionado en la Fiscalía. Validación de los datos del hecho delictual y los de las víctimas previo al registro en SAF. Generación del RUC. Digitación manual de todas las querellas en SAF.
	8. Creación de carpeta y asignación del caso.	Reunión de todos los antecedentes en una carpeta física, generación de etiqueta y asignación en el sistema.
	9. Envío del caso a equipos de trabajo según término probable.	Envío de los casos agrupados por término probable.
Tramitación	10. Recepción física del caso y adopción de diligencias.	Recepción física de la carpeta análisis más acucioso del caso, considerando las diligencias instruidas por el abogado asignador e incorporar otras si es que corresponde.
	11. Contacto con la víctima.	Cumplimiento del mandato legal de tomar contacto con la víctima del delito.

Etapa	Actividad	Descripción
	12. Concreción y digitación de las diligencias instruidas.	Operadores agotan los medios para establecer el hecho delictual y la existencia de un imputado. Además, considera el registro en el sistema informático de las solicitudes y respuesta asociadas a las diligencias respectivas.
	13. Solicitud de antecedentes del imputado.	Por medio de esta actividad se asegura el resultado de la investigación.
Término	14. Decisión de AP.	Conforme al estado del caso y en el evento que las diligencias decretadas no hayan generado resultado positivo, se adopta la decisión de Archivo Provisional, o bien, se decretan nuevas diligencias en caso que proceda.
	15. Remisión y recepción de solicitud de A.P. a Fiscal Regional.	Actividad obligatoria antes de archivar casos que merezcan pena aflictiva.
	16. Ejecución y registro de nuevas diligencias en caso que el Fiscal Regional lo instruya.	Fiscal Regional podría acoger el A.P. propuesto por la Fiscalía Local, evento en el cual la decisión se consolida, o bien podrá rechazarlo e instruir nuevas diligencias.
	17. Registro de la decisión de Archivo Provisional.	Esta actividad consiste en que un operador registra la decisión de archivo en el sistema SAF.
	18. Comunicación a la Víctima y registro de Archivo Provisional.	Comunicación formal a la víctima el A.P. Además, de informarle sus derechos, se le solicita que en caso de tener información complementaria la remita a la Fiscalía Local.
	19. Preparación de lotes para envío a bodega de casos terminados.	Agrupamiento de las carpetas de los casos por fecha, tipo de término y delito con objeto de facilitar el almacenamiento y ubicación de carpetas de casos terminados.
	20. Reapertura del caso.	Tramitación de la solicitud de reapertura de un caso archivado provisionalmente.

Fuente: Ministerio Público

***Cartera de actividades para el procedimiento de faltas con término procedimiento monitorio***

Etapa	Actividad	Descripción
Ingreso y asignación	Actividades idénticas a las descritas para los casos anteriores.	
Tramitación	1. Evaluación de los antecedentes disponibles e instrucción de primeras diligencias.	Abogado evalúa los antecedentes disponibles en la carpeta que permiten aplicar un procedimiento monitorio, y ordena las diligencias que correspondan.
	2. Ejecución de las primeras diligencias instruidas.	Materialización de las diligencias que ha instruido el abogado, las que pueden ser tanto instrucciones a policías como órdenes de investigar u otras. También considera el contacto con las víctimas y toma de declaraciones.
	3. Recepción, registro y evaluación de nuevos antecedentes.	Recepción física de los requerimientos que se han realizado a las policías y organismos externos, también considera su registro en SAF y su evaluación por parte de un abogado con el fin de decidir el término u ordenar otras diligencias si es procedente.
Término	4. Decisión de término.	Con los antecedentes recabados durante la investigación el abogado resuelve sobre la aplicación de término y definición de la multa. También considera en esta actividad la preparación del escrito, su revisión y envío al tribunal.
	5. Preparación de escrito y envío al tribunal.	Concreción de la decisión de término a través de la elaboración del escrito y envío al Poder Judicial.
	6. Recepción de solicitud del tribunal y registro de término.	Recepción de la resolución del tribunal y su registro en SAF.

Fuente: Ministerio Público

### Anexo III. Escala de remuneraciones del Ministerio Público (Año 2009)

El total de haberes mensual incluye, además del sueldo base, asignaciones y bonificaciones por diversos conceptos.

#### *Estamentos: Fiscales, Directivos y Profesionales*

Grado	Sueldo Base (en \$)	Total Haberes Mensual (en \$)
I	564.563	6.608.476
II	553.065	6.582.172
III	532.035	4.700.000
IV	522.457	4.392.372
V	501.406	3.860.975
VI	447.816	3.194.519
VII	422.931	2.981.597
VIII	399.973	2.436.227
IX	340.648	2.220.678
X	315.765	1.505.293
XI	292.799	1.299.133

Fuente: Planilla de Remuneraciones – Ministerio Público – Año 2009

#### *Estamento: Técnicos*

Grado	Sueldo Base (en \$)	Total Haberes Mensual (en \$)
IX	343.989	1.465.804
X	318.859	1.372.349
XI	295.672	1.171.652
XII	253.158	1.014.520
XIII	235.769	948.377
XIV	218.375	848.229

Fuente: Planilla de Remuneraciones – Ministerio Público – Año 2009

#### *Estamentos: Administrativos y Auxiliares*

Grado	Sueldo Base (en \$)	Total Haberes Mensual (en \$)
XI	295.672	899.267
XII	253.158	819.875
XIII	235.769	778.384
XIV	218.375	723.969
XV	202.915	681.576
XVI	185.524	625.724
XVII	172.003	585.453
XVIII	160.397	554.528
XIX	148.800	509.113

Fuente: Planilla de Remuneraciones – Ministerio Público – Año 2009

#### Anexo IV. Extracto del Informe de Avance de la Consultoría (agosto 2010)

##### ACTIVIDADES DESARROLLADAS

1. El equipo de consultores contratado, por solicitud de la DIPRES, está integrado por Alberto Binder, Fernando Grafe y Gabriel Oddone, bajo la coordinación de Carlos Cordovez de la División de Capacidad Institucional del Estado del Banco. Para el cumplimiento de sus términos de referencia, el equipo ha realizado dos visitas de trabajo a Chile. La primera entre los días 5 y 9 de julio y la segunda entre el 16 y el 20 de agosto.
2. Durante la primera visita, el equipo se concentró en mantener entrevistas de trabajo con autoridades y funcionarios del Ministerio Público con el propósito de conocer mejor los fundamentos conceptuales y cuantitativos del Proyecto de Fortalecimiento del Ministerio Público (PFMP). A partir de la información reunida y de las impresiones recogidas, el equipo consultor formuló una serie de preguntas al equipo técnico responsable de las estimaciones de recursos que están incluidas en el Proyecto. La mayoría de estas preguntas fueron respondidas por el Ministerio Público previamente a que la segunda visita tuviera lugar.
3. Asimismo, durante la primera visita a Chile, el equipo consultor mantuvo reuniones con el Poder Ejecutivo (ministerios de Justicia e Interior, así como con la propia Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda), con el propósito de: (i) conocer el estado de desarrollo y el contenido básico del nuevo plan de seguridad del Gobierno y sus eventuales implicaciones en el Ministerio Público; y (ii) evaluar el conocimiento y los niveles de acuerdo con el Proyecto por parte de las nuevas autoridades. Además, se le formuló a la DIPRES una solicitud de información adicional relacionada con la asignación presupuestaria al Ministerio Público y el detalle de los gastos por escalafones y grados relacionados con la remuneración de personal.
4. Durante la segunda visita el equipo consultor se concentró en tres tipos de actividades. En primer lugar se mantuvieron reuniones con el Equipo Técnico de la Dirección del Ministerio Público responsable de la formulación del modelo de Carga de Trabajo incluido en el Proyecto, de modo de exponer y discutir los comentarios críticos que el equipo consultor tiene sobre los supuestos que lo sustentan.
5. En segundo lugar, se celebró una reunión de análisis técnico con el Director del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), organismo internacional creado por resolución de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) y con sede en Santiago de Chile, Cristian Riego, para interiorizarse de las investigaciones que se realizan en dicha institución sobre la eficacia del Ministerio Público, y para intercambiar opiniones sobre las tendencias en América Latina y el Caribe, así como en América del Norte sobre el desarrollo y problemas de los organismos de investigación y persecución penal comparables.
6. En tercer lugar se visitaron tres fiscalías regionales: Oriente y Sur de Santiago, y Valparaíso. En los tres casos, el Fiscal Regional recibió al equipo consultor acompañado de fiscales jefe, directores generales, funcionarios responsables de áreas críticas. ~~Además de las reuniones mantenidas en las~~

visitas, el equipo consultor tuvo acceso a oficinas dependientes de las fiscalías en donde se pudo intercambiar ideas e información con funcionarios, en particular con responsables de las actividades relacionadas con el proceso de Tratamiento de Causas Menos Complejas (TCMC). Tanto en las reuniones como en las visitas a las oficinas de despacho fue posible obtener información útil para evaluar la pertinencia y consistencia del Modelo de Carga de Trabajo, así como las estimaciones de brechas de dotación efectuadas por el Ministerio Público a partir de él. Asimismo, las visitas permitieron obtener información útil para analizar e identificar fortalezas y debilidades del modelo de despacho fiscal vigente.

## **Anexo V. Referencias a materiales revisados y consultados**

**Canadá CSC Review Panel.** [www.publicsafety.gc.ca](http://www.publicsafety.gc.ca).

**Crown Prosecutor Service.** [www.cps.gov.uk](http://www.cps.gov.uk).

**DIPRES.** *Dotación del Ministerio Público 2005 – 2010.*

**DIPRES.** *Ejecución presupuestal del Ministerio Público.*

**DIPRES.** *Escalafones, grados y remuneraciones del Ministerio Público.*

**FATG-GAFI.** 2001. *Nine Special Recommendations on Terrorist Financing.*

**FATG-GAFI.** 2003. *Forty Recommendations on Money Laundering.*

**Five.** 2009. *La asistencia a las víctimas de los delitos -Debates sobre los modelos de intervención - III Congreso Español de Victimología, 12-11-09.* [www.institutodevictimologia.com](http://www.institutodevictimologia.com).

**Fundación Paz Ciudadana.** 1997. *Sistema de simulación de la reforma judicial.*

**Fundación Paz Ciudadana.** 1997. *Resultados simulación reforma procesal penal.*

**Fundación Paz Ciudadana.** Octubre 2005. *“Evaluación empírica de la Reforma Procesal Penal – Informe Final”.*

**Fundación Paz Ciudadana -- ADIMARK.** Julio 2010. *Índice de victimización.*

**Ministerio del Interior.** Diciembre 2010. *Plan de Seguridad Pública – Chile Seguro.*

**Ministerio de Justicia.** 2003. *Informe de la Comisión de Expertos para la evaluación del nuevo sistema de justicia penal.*

**Ministerio Público.** Enero 2010. *“Boletín Estadístico 2009 del Ministerio Público”.*

**Ministerio Público.** Julio 2010. *“Boletín Estadístico Semestre I 2010 del Ministerio Público” – “Cuenta Pública 2010 del Ministerio Público”.*

**Ministerio Público.** Julio 2010. *“Compromisos de Gestión Institucional – Convenio de Desempeño Institucional”.*

**Ministerio Público y Equipo de Trabajo Ministerio de Justicia.** 6 de julio de 2009. *“Documento del Proyecto de Fortalecimiento del Ministerio Público 2010 – 2013”.*

**Ministerio Público.** *“Dotación vigente de Fiscales del Ministerio Público al 30-06-2010” – [www.fiscaliadechile.cl](http://www.fiscaliadechile.cl)*

**Ministerio Público.** *“Dotación vigente de funcionarios del Ministerio Público al 30-06-2010” – [www.fiscaliadechile.cl](http://www.fiscaliadechile.cl)*

**Ministerio Público.** Mayo 2009. *“Los distintos árboles tras el bosque”.*

**Ministerio Público.** Abril 2009. *“Plan Estratégico 2009 – 2015 del Ministerio Público”.*

**Naciones Unidas.** *Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Recomendación 27.*



**Naciones Unidas.** Implementation of the Declaration of Basic Principles of Justice for Victims of Crime and Abuse of Power (Council resolution 1989/57).[www.unodc.org/unodc/en/justice-and-prison-reform/](http://www.unodc.org/unodc/en/justice-and-prison-reform/).

**Naciones Unidas.** Guidelines on Justice in Matters involving Child Victims and Witnesses of Crime (Council resolution 2005/20, annex).[www.unodc.org/unodc/en/justice-and-prison-reform/](http://www.unodc.org/unodc/en/justice-and-prison-reform/)

**Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.** Escuela de Ingeniería Industrial. Octubre 1997. *Formulación y aplicación de un modelo de localización de tribunales y fiscalías. Justicia Criminal Oral.*

**Pontificia Universidad Católica de Valparaíso -- CEAL.** Septiembre 2007. *“Desarrollo de una función de producción y un modelo de dotación para el Ministerio Público – Modelo de Dotación e Indicador de Carga de Trabajo”.*

**Universidad de Chile.** Departamento de Ingeniería Ambiental. Noviembre 2001. *Cargas de trabajo y dotación de fiscales adjuntos del Ministerio Público. Informe final.*

**USA Attorney General.** Guidelines for Victim and Witness Assistance.[www.justice.gov/](http://www.justice.gov/)

**United States Courts.** *Federal Probation Vol. 72.*[www.uscourts.gov](http://www.uscourts.gov)

**Anexo VI. Personas entrevistadas (además del equipo de la Fiscalía Nacional)**

**a) Ministerio del Interior y Ministerio de Justicia (Miércoles 7 de julio – 11:00 hrs.)**

Jorge Nazer – Director Nacional de Seguridad Pública del Ministerio de Interior

Germán Subercaseux – Jefe de Gabinete del Ministro de Justicia

**b) Fiscalía Regional Oriente (Miércoles 18 de agosto – 9:30 hrs.)**

Xavier Armendáriz – *Fiscal Regional.*

Evelyn Valencia – *Directora Ejecutiva Regional.*

Sandra Toro – *Asesora Jurídica.*

Gabriela Cruces – *Jefa Unidad Regional de Atención a Víctimas y Testigos.*

Jaime Orrego – *Jefe Unidad Regional de Gestión e Informática.*

Fernando Martínez – *Administrador de Fiscalía Local de las Condes.*

Matías Moya – *Fiscal Adjunto Jefe – Fiscalía de Flagrancia y VIF.*

Rodrigo Lazo – *Fiscal Adjunto Jefe – Fiscalía Local de La Florida.*

Carlos Gajardo – *Fiscal Adjunto Jefe – Fiscalía Local de Ñuñoa.*

Visita Guiada a cargo de Fernando Martínez – *Administrador de Fiscalía Local de las Condes.*

**c) Fiscalía Local de La Florida**

Sergio Lobos – *Administrador - Fiscalía Local de La Florida.*

María Cristina Bernedo – *Abogado Asistente de Fiscal.*

Visita Guiada a cargo de Sergio Lobos – *Administrador - Fiscalía Local de La Florida.*

**d) Fiscalía Regional Metropolitana Sur (Miércoles 18 de agosto – 15:30hrs.)**

Alejandro Peña – *Fiscal Regional.*

Sylvia Delgado – *Directora Ejecutiva Regional.*

Felipe Baeza – *Jefe Unidad Regional de Gestión e Informática.*

Marcos Emilfork – *Fiscal Adjunto Jefe – Fiscalía de Robos y Audiencias.*

Oswaldo Montero – *Fiscal Adjunto TCMC – Fiscalía Local de San Miguel.*

**e) Fiscalía Local de San Miguel (Gran Avenida)**

Visita Guiada a cargo de Marcos Emilfork – *Fiscal Adjunto Jefe – Fiscalía de Robos y Audiencias*

**f) Fiscalía Local de San Miguel (Pirámide)**

Visita Guiada a cargo de Osvaldo Montero – *Fiscal Adjunto TCMC – Fiscalía Local de San Miguel.*

**g) Fiscalía Regional de Valparaíso (Jueves 19 de agosto – 10:00 hrs.)**

Jorge Abbott – *Fiscal Regional.*

Alicia Le Roy – *Directora Ejecutiva Regional.*

Oscar Zapata – *Jefe Unidad Regional de Gestión e Informática.*

Verónica Salinas – *Jefe Unidad Regional de Atención a Víctimas y Testigos.*

Pablo Gómez – *Fiscal Adjunto Jefe – Fiscalía Local de Valparaíso.*

Carlos Parra – *Fiscal Adjunto TCMC – Fiscalía Local de Valparaíso.*

**h) Fiscalía Local de Valparaíso**

Visita Guiada a cargo de Pablo Gómez – *Fiscal Adjunto Jefe – Fiscalía Local de Valparaíso*

**i) Centro de Estudios de Justicia de las Américas (Lunes 16 de agosto – 17:30 hrs.)**

Cristián Riego – *Director Ejecutivo*

**Anexo VII. Glosario de siglas**

ACD	Audiencia de Control de Detención
AP	Archivo Provisional
CA	Cartera actualizada de actividades utilizada en el Escenario 1 (Fuente: Ministerio Público)
CEAL—UCV	Centro de Estudios y Asistencia Legislativa de la Universidad Católica de Valparaíso
CPS	Crown Prosecution Service (Inglaterra)
DIPRES	Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda
ENUSC	Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana
DMCS	Delitos de Mayor Connotación Social
FIDAC	Fiscalías Especializadas para delitos de Alta Complejidad (Plan de Seguridad Pública – Chile Seguro)
FST	Fiscalía Supraterritorial (de acuerdo con el PFMP)
JO	Juicio oral (JO)
MCO	Mínimos cuadrados ordinarios (MCO)
ML	Modificaciones legales en materia penal que impactan carga de trabajo de los fiscales (Fuente: Ministerio Público)
MP	Ministerio Público de Chile
OPA	Orientación, protección y apoyo
PEMP	Plan Estratégico del Ministerio Público 2009-2015
PFMP	Proyecto de Fortalecimiento del Ministerio Público
PPE	Persecución Penal Estratégica
PSP	Plan de Seguridad Pública – Chile Seguro
RUC	Registro Único de Causas
SAF	Sistema de Apoyo a Fiscalías (sistema de gestión informático)
SCP	Suspensión Condicional del Procedimiento
TCMC	Tramitación de Causas Menos Complejas
UAEF	Unidades de Análisis y Equipos Focalizados
ULDDECO	Unidad Especializada en Lavado de Dinero, Delitos Económicos y Crimen Organizado
UNAC	Unidad Especializada Anticorrupción
URAF	Unidades Regionales de Administración y Finanzas (en las fiscalías regionales)
URAVIT	Unidades regionales de asistencia y atención a las víctimas
VIF	Víctimas de violencia intrafamiliar